



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DON JOAQUIN ARRIAGADA GALDAMES

ALGARROBO, 30 OCT 2020
DECRETO: N° 1621

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad para el Año 2020.
6. Resolución Exenta N° 17 Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Algarrobo.
7. Oficio N° 384 de fecha 22 de octubre de 2020 que aprueba la modificación presupuestaria para ejecución de actividades de senda previene en la comunidad.
8. Contrato de Prestación de Servicios.
9. Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad el desarrollo e implementación de culturas preventivas para el consumo de alcohol y otras drogas. Es que el programa SENDA Previene, ofrecerá una cápsula animada del continuo preventivo, para los estudiantes de los establecimientos educacionales.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 29 de octubre de 2020. Personalidad Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° 11.971.021-9, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Joaquín Arriagada Galdámez, Chileno, domiciliado, para estos efectos, Calle Walker #589. Recreo. Viña del Mar, región de Valparaíso, para que este último preste servicios como Gestor Cultural para la confección y realización de una *Cápsula Animada*, la cual tendrá como

fecha de entrega el día **13 de noviembre de 2020**, y estará adecuada al material Continuo Preventivo de SENDA Previene, el cual está elaborado dentro del marco para implementar culturas preventivas dentro de los Establecimientos Educativos de la comuna de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a través del programa SENDA Previene, pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$290.000 (doscientos noventa mil pesos) brutos, cifra que se pagará dentro de los próximos 10 días hábiles posterior a la presentación, será el único pago, que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializara previa entrega de Boleta de Honorario, además del correspondiente informe emitido por la Dirección Desarrollo Comunitario, luego de la entrega satisfactoria de la cápsula animada para la implementación del continuo preventivo del programa SENDA Previene.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputara a la cuenta de SENDA Previene N° 114-05-03-001, para el ítem de gasto de actividades.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	03 NOV 2020
FECHA SALIDA:	05 NOV 2020
OBSERVACIÓN N°	



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/PAMM/M.C.G.B/cdv

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (2)
- RR.HH. (1)
- DIDECO (1)

30 OCT 2020

1621